

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31, fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 78, 86, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis de su Reglamento; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, párrafos primero y cuarto y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; lineamientos 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales; lineamiento 16 de los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se tiene a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026 DE LOS PROGRAMA FEDERALES DEL H AYUNTAMIENTO DE OTHON P.
BLANCO**

CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. MARCO JURIDICO
3. GLOSARIO
4. AMBITO DE APLICACIÓN
5. PERFIL EVALUADOR
6. CALENDARIZACION
7. PROGRAMA A EVALUAR
8. DIFUSION
9. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIÓN DE MEJORA

1.-CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales que el H Ayuntamiento de Othón P. Blanco ejecutó el año anterior con base en el enfoque progresivo y la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, establecidos en el lineamiento 20 de los lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
 - b) Conformar en coordinación con las dependencias ejecutoras, la red de enlaces para la evaluación del desempeño de los programas federales.
 - c) Establecer el calendario de programación y ejecución de las evaluaciones de los programas federales en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026;
 - d) Difundir los resultados de las evaluaciones, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2.- MARCO JURIDICO

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Desarrollo Social
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025
- Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales
- Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.

3.- GLOSARIO

Para efecto del Presente, se entenderá:

- **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informe que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario.
- **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.
- **DPEF:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
- **Ende Públicos:** a las dependencias que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación.
- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- **Evaluaciones de Consistencia y Resultados:** a las que analizan sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus Instrumentos de Seguimiento del Desempeño y otros documentos institucionales.
- **Evaluaciones Específicas de Desempeño:** aquellas que analizan y valoran el desempeño de los Recursos Federales Transferidos, con el objetivo de identificar las áreas de mejora que, mediante su atención, permitan una ejecución eficiente y resultados óptimos;
- **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Formato para la difusión de resultados:** Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federales, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- **Modelo de TdR:** al modelo de Término de Referencia establecido en el Programa Anual de Evaluación y que deberá ser utilizados como base para la integración de los términos de referencia en cada evaluación.
- **Lineamientos ASM:** a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a

políticas públicas, programas presupuestarios y recursos transferidos de la Administración Pública Federal;

- **Lineamientos Generales GpR:** a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales;
- **Lineamientos RFT:** a los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicados en el DOF el 22 de enero de 2026;
- **PAE:** al Programa Anual de Evaluación, al que refiere el artículo 110 de la LFPRH.
- **TdR:** a los Términos de Referencia que definen como documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

4.- AMBITO DE LA APLICACIÓN Y COORDINACIÓN

Las Evaluaciones contenidas en el PAE 2026, serán obligatorias para las dependencias de la administración pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a plazos y alcances técnicos establecidos en el mismos.

Corresponderá a la Dirección de Planeación Municipal coordinar las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales de ámbito en materia social: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) y en ámbito no social corresponde coordinar a la Tesorería Municipal: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

5.- PERFIL EVALUADOR

Las evaluaciones externas deberán cumplir con los requisitos los siguiente requisitos:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación y Cronograma de Actividades;

H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo Programa Anual de Evaluación 2026

- b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- IV. El responsable legal de la evaluación debe acreditar estar actualizado en temas de evaluación de programas de la administración pública, presupuesto basado en resultados, armonización contable, planeación estratégica.

6.- CALENDARIZACION

Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el ejercicio del gasto de la entidad, se define el siguiente cronograma general del PAE:

Mes	Actividades
Abril	Publicación del PAE y definición de los términos de referencias.
Mayo	Proceso de contratación
Mayo- Julio	Proceso de elaboración análisis de las evaluaciones del desempeño.
Agosto	Entrega del Reporte final de la Evaluación y análisis de las recomendaciones (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas.

Las dependencias deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptar a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2026.

H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo Programa Anual de Evaluación 2026

7.- PROGRAMA A EVALUAR

Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento son del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:

No.	Ejercicio Fiscal	Programa	Descripción	Tipo de Evaluación	Fecha Límite de Entrega del Resultado de la Evaluación
1	2025	I004	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Específica de Desempeño	Agosto de 2026
2	2025	I005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Específica de Desempeño	Agosto de 2026

8.-DIFUSION

El presente Programa Anual de Evaluación será difundido para conocimiento y observancia en la página oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como el **Formato para la difusión de resultados** y los informes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet del H Ayuntamiento de Othón P. Blanco dentro de los 30 días posteriores a la entrega del informe. De igual forma se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT), a través de la secretaria de Hacienda y Crédito Público en el trimestre correspondiente.

9.- ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIÓN DE MEJORA

Las dependencias y direcciones municipales deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los programas evaluados al término del proceso de evaluación. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas realizadas según lo establecido en los PAE.

En ese sentido, las dependencias y entidades municipales deberán dar seguimiento hasta la conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora, elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo, para su implementación, seguimiento y redición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.